

DECRETO N° 1831

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2015

VISTOS:

Decretos Alcaldicio N° 2417 de fecha 12.12.2012; N° 1511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014, que aprueba el organigrama y funciones de la Administración Municipal; Licitación Pública Número **2771-30-L115** denominada: "**ADQUISICION DE CUPONES PARA RECARGAS DE GAS NORMAL**"; Informe de inadmisibilidad de fecha 24.07.2015; Se indica las ofertas recibidas se encuentran fuera de bases de acuerdo al punto **4.- Valor de Oferta**, donde indica: "Para esta licitación la Municipalidad ofrece una suma total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), IVA incluido. Las ofertas que superen dichos montos, no serán admitidas, por cuanto, quedarán inmediatamente, fuera del proceso de evaluación" y punto **5.- Formas de Presentar la Oferta**, donde indica: "Las ofertas deberán presentarse el día y hora establecida en el portal Mercado Público y deberán adjuntar los siguientes documentos (escaneados), Formatos A, B, C, D y Copia de la patente municipal, pagada y vigente. De no adjuntar los formatos con la información solicitada, el oferente quedará fuera de bases, y no satisfacen los intereses municipales; Bases Administrativas Especiales; el artículo 9 de la Ley N° 19.886 *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses; lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, Letra I del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibile la Licitación Publica N°**2771-30-L115**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE CUPONES PARA RECARGAS DE GAS NORMAL**", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según cuenta el Informe de Inadmisibilidad de la Licitación Publica N°**2771-30-L115**, de fecha 24.07.2015.
2. Revócase el llamado a licitación Publica Número N°**2771-30-L115**, denominada: "**ADQUISICION DE CUPONES PARA RECARGAS DE GAS NORMAL**", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.
3. Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. Acéptese la oferta y adjudíquese u la adquisición de cupones de recarga de gas normal de 5, 11 y 15 kg a la Empresa: **ABASTIBLE S.A.**, Rut.**91.806.000-6**, por un monto total de **\$1.000.000.-** (impuestos incluidos).
5. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N° 22.05.003.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde

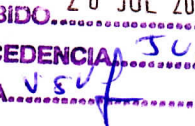

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/LPC/mvt.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Secretaria Municipal.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 JUL 2015 HORA 17:30
PROCEDENCIAL Sur. Alizo.
FIRMA 


DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE